

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024057252 DE 13 de Diciembre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, la Ley 1437 de 2011; Decretos 1686 de 2012; 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Que el señor Freddy Alexander Méndez Molina, en calidad de Representante Legal de AMA – ZONE BEER G. S. A. S., presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto CERVEZA ARTESANAL AMERICAN LAGER CON ACAÍ, presentó la solicitud de Registro Sanitario mediante radicado No. 20241134084 de 30 de mayo de 2024, a través del diligenciamiento del Formulario único para presentación de solicitudes de expedición o Renovación de Registro Sanitario para Bebidas Alcohólicas para atender los requisitos establecidos en los artículos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y el artículo 14 del Decreto 162 de 2021.

Que la solicitud fue requerida mediante Auto No. 2024016266 de 26 de agosto de 2024, comunicado al correo electrónico: amazonebeer@gmail.com, este Instituto requirió en los siguientes:

Que el señor Freddy Alexander Méndez Molina, en calidad de Representante Legal de AMA – ZONE BEER G. S. A. S., presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto CERVEZA ARTESANAL AMERICAN LAGER CON ACAÍ, presentó la solicitud de Registro Sanitario mediante radicado No. 20241134084 de 30 de mayo de 2024, a través del diligenciamiento del Formulario único para presentación de solicitudes de expedición o Renovación de Registro Sanitario para Bebidas Alcohólicas para atender los requisitos establecidos en los artículos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y el artículo 14 del Decreto 162 de 2021.

Que la solicitud fue requerida mediante Auto No. 2024016266 de 26 de agosto de 2024, comunicado al correo electrónico: amazonebeer@gmail.com, este Instituto requirió en los siguientes:

1. Unificar la información técnica relacionada al uso de acai que desea que sea tenida en cuenta en la solicitud de Registro Sanitario de Cerveza American Lager con Acai, ya que en el folio No. 34 informan que adicionan acai en el proceso de fermentación, pero en los folios No. 51 y 52, habla sobre la preparación de diferentes frutas. Por lo anterior, unificar la documentación técnica la cual debe venir firmada por el profesional idóneo.
2. Precisar de manera clara sobre el proceso de fermentación alcohólica para el estilo American Lager a fin de constatar el proceso exigido en el numeral 1 del Decreto 162 de 2021.
3. Allegar etiquetado del producto solicitado, teniendo en cuenta:
 - a. Retirar la expresión MACUMBA no hace como expresión marcaría ni es un estilo de cerveza, ver el numeral 5.1 del artículo 7 del Decreto 162 de 2021.
 - b. Sustentar técnicamente la expresión Premium.
 - c. Ajustar en todas las etiquetas el tamaño de la leyenda EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD de tal manera que ocupe como mínimo la décima parte de la etiqueta, conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 162 de 2021.
4. Especificar los nombres de las maltas empleadas en la fabricación para validar el estilo de la cerveza.

Que el señor Freddy Alexander Méndez Molina, en calidad de Representante Legal de AMA – ZONE BEER G. S. A. S., dio respuesta al auto proferido No. 2024016266 de 26 de agosto de 2024. En la respuesta al auto informa que solicitó el registró su marca el nombre AMERICAN LAGER CON ACAÍ – MACUMBA.

CONSIDERACIONES

Revisada la solicitud de Registro Sanitario de la bebida alcohólica solicitada, la documentación presentada se encontró que la misma da cumplimiento con los requisitos exigidos artículos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 14 del Decreto 162 de 2021. Bajo este fundamento expuesto, este despacho emite concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario en la modalidad de Elaborar y Vender.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024057252 DE 13 de Diciembre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, la Ley 1437 de 2011; Decretos 1686 de 2012; 162 de 2021.

Respecto al rotulado del producto CERVEZA ARTESANAL AMERICAN LAGER CON ACAÍ, teniendo en cuenta la justificación sobre el uso de la expresión Macumba que se registró marcariamente, este despacho acepta tal justificación y cumplen con lo establecido por los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Además, **la información de Lote de producción emitida por el fabricante:**

La estructura con la que AMA ZONE BEER G trabaja para marcar los lotes de producto es nombre por iniciales de la cerveza:

Macumba = MC

El segundo código es el número de producción de la cerveza, iniciando en 001 hasta 999

El tercer código es la ubicación en los unitanques donde maduro el producto en este caso es

UNITAK 1,2 o 3 con las siglas

UT01

UT02

UT03

Así, el número de lote quedaría como:

NOMBRE CERVEZA -# PRODUCCIÓN- # DE UNITANK

MC001UT03EI

La información de lote descrita anteriormente no contraviene lo establecido por el artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al PRODUCTO: CERVEZA ARTESANAL AMERICAN LAGER CON ACAÍ Marca AMA-ZONE BEER.

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0013666

TIPO DE REGISTRO: ELABORAR y VENDER

TITULAR(ES): AMA-ZONE BEER G. S. A. S. con domicilio en LETICIA – AMAZONAS.

FABRICANTE(S): AMA-ZONE BEER G. S. A. S. con domicilio en LETICIA – AMAZONAS.

GRADO ALCOHOLICO: 6,03 % en Volumen (*Se admite la fluctuación el rango de tolerancia de +/- 1 ° grados alcoholimétricos, según el artículo 93 del Decreto 162 de 2021*).

CLASIFICACION: CERVEZA

EXPEDIENTE No.: 20278963

RADICACIÓN No.: 20241114147

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto CERVEZA ARTESANAL AMERICAN LAGER CON ACAÍ Marca AMA-ZONE BEER, en las presentaciones comerciales de 330 mL. en envase de lata y de vidrio y las presentaciones comerciales de 20 L, 30 L, 60 L. en barriles

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, Ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024057252 DE 13 de Diciembre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, la Ley 1437 de 2011; Decretos 1686 de 2012; 162 de 2021.

09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 13 de Diciembre de 2024.

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Belquisj; Legal: Ecarmonal.